



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2015 de fecha 29 de abril del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 040-2015-MDSJB-HGA/AYAC/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 040-2015-MDSJB-HGA/AYAC/GM de la Gerencia Municipal, solicita aprobar en Sesión de Concejo apoyos a la acción comunal, tales como: a) Brindar apoyo a la Parroquia de San Juan Bautista, con la construcción de una rampa en la entrada del templo para las personas discapacitadas y mayores de edad; b) Mejorar el Ornato Público con la limpieza y pintado de los postes de alumbrado público y telefonía y c) Reparación de las tapas de concreto de la acequia en el cruce de la calle José Carlos Mariátegui 4ta cuadra (Referencia Av. Arenales/José Carlos Mariátegui);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** apoyo a la acción comunal, comprendido en las siguientes actividades: a) Brindar apoyo a la Parroquia de San Juan Bautista, con la construcción de una rampa en la entrada del templo para las personas discapacitadas y mayores de edad; b) Mejorar el Ornato Público con la limpieza y pintado de los postes de alumbrado público y telefonía y c) Reparación de las tapas de concreto de la acequia en el cruce de la calle José Carlos Mariátegui 4ta cuadra (Referencia Av. Arenales/José Carlos Mariátegui).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la atención del apoyo aprobado el primer artículo, en la fuente de financiamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, la ejecución del apoyo a) y c) referido en el primer artículo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mateo Guille Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Germán Tinco Hinojosa  
Secretario General (e)